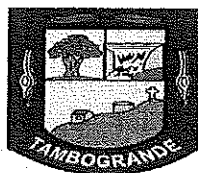




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL POZO TUBULAR PARA CAPTAR AGUAS SUBTERRÁNEAS DEL CASERÍO DIOS NOS MIRE BAJO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

SETIEMBRE 2020




Uristela Cajalina Marinmez Ojeda
INGENIERA CIVIL
CIP 115615



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Tambogrande es el órgano de Gobierno Local, de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa la voluntad de los ciudadanos del Distrito de Tambogrande; y promueve el desarrollo económico local distrital a través de diversas acciones y ejecución de proyectos.

Por ello con la finalidad de ampliar y mejorar los servicios de Abastecimiento de Agua Potable, se plantea la construcción a todo costo de un pozo tubular para dotar de agua potable a la comunidad por lo que se necesita la contratación del servicio de ejecución para el diagnóstico, ejecución y pruebas post ejecución con fines de la construcción del pozo tubular para captar aguas subterráneas del **caserío Dios Nos Mire Bajo** del Distrito de Tambogrande - Provincia de Piura - Departamento de Piura por lo cual y con la finalidad de lograr la ejecución física, se solicita la contratación del servicio para tal fin.

2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto a desarrollar se encuentra ubicado en el Caserío Dios Nos Mire Bajo zona margen izquierda del Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura.

3. NORMATIVIDAD LEGAL

Para la contratación del servicio de ejecución a todo costo el diagnóstico con fines de construcción a todo costo del pozo tubular para captar aguas subterráneas se deberá realizar de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas que se indican a continuación:

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Normas Modificadoras.
- Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, y su Reglamento (Decreto Supremo N° 344-2018-EF.)
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Plan Director de la ciudad de Piura.
- Resoluciones Ministeriales y Decretos Supremos establecidos en el "Compendio de Normas de Saneamiento" actualizado por la Dirección Nacional de Saneamiento (DNS) del MVCS u otras normativas emitidas por el Sector Saneamiento.
- Normas de INDECOPI.
- Reglamento Nacional de Edificación.
- Normas NTP-370.304
- Normas NTP-IEC 60364-6.2010
- Normas Internacionales ISO y NTP.
- Guía de Opciones Técnicas para Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento para Centros Poblados del Ámbito Rural.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Nacional de Cultura, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (DNS), del Ministerio de Salud (DIGESA) y del Ministerio de Agricultura (ANA/ALA), Ministerio de Medio Ambiente (SERNANP), Ministerio de Cultura (CIRA).




Uristela Catalina Martínez Ojeda
INGENIERA CIVIL
CIP. 115635



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Modificación de la Primera Actualización del Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobada por R.M. N° 157- 2011-MINAM (R.M. N° 300-2013-MINAM).
- Ficha Técnica Ambiental (FTA) aprobada mediante R.M. N° 299-2013-VIVIENDA.
- Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano D.S. N° 031-2010-SA.
- Reglamento Nacional de Edificaciones –RNE-D.S. N°011-2006-VIVIENDA, las Normas relacionadas y modificatorias
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre Obras Públicas.
- Resolución de Contraloría N° 123-00-CG.
- Obras de Saneamiento OS-030, OS-040, OS-050, OS-060, OS-070, OS-080, OS-100
- Instalaciones sanitarias IS-010
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.

4. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Las medidas de control a aplicarse antes del regreso o reincorporación a obra, están formuladas en base a la RM 239-2020-MINSA y sus modificatorias la RM 265-2020-MINSA y la RM 283-2020-MINSA, y a todos los protocolos establecidos por los diversos sectores del estado, específicamente el Ministerio de Salud, las cuales permitirán llevar a cabo las medidas necesarias para la detección y prevención del Covid-19 antes del regreso al lugar de trabajo, dichas medidas son:

4.1. Identificación de sintomatología COVID-19

Todo trabajador que laborará dentro del proyecto, se someterá a una evaluación médica ocupacional de ingreso en la ciudad de Tambogrande, previo al inicio de cualquier actividad, utilizando una Encuesta de Sintomatología, la cual estará a cargo del profesional de salud y del Ingeniero responsable del área de SSOMA, los factores a evaluar serán:

- **Toma de Temperatura:** Personal con fiebre o temperatura que exceda los treinta y ocho grados centígrados (38 °C) será retirado, la toma de temperatura deberá de realizarse con termómetro digital sin contacto.
- **Signos de alarma para COVID-19:** Fiebre persistente por más de dos días, sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul de los labios (cianosis).
- **Signos y Síntomas referidos a los casos leves, moderados y severos** establecidos en el documento Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID – 19 en el Perú.
- **Contacto:** Haber tenido contacto con un paciente sospechoso o declarado con COVID-19 y que no haya cumplido la cuarentena de catorce (14) días. Para cuarentenas cumplidas, el personal de salud (médico), evaluará a su consideración si puede realizar labores o no.



Uristela Catalina Martínez Ojeda
INGENIERA CIVIL
CIP 115635



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- **Trabajador con signos y síntomas:** Aquellos trabajadores que tengan síntomas antes descritos se derivarán a los establecimientos de salud del MINSA/ES SALUD para completar su evaluación según Protocolo de actuación preventiva frente al COVID-19.

4.2. Aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19

Según el Ministerio de Salud, se les debe aplicar pruebas serológicas o moleculares para COVID-19, a todos los trabajadores que regresan o se reincorporan a puestos de trabajo con Muy Alto Riesgo, Alto Riesgo y Mediano Riesgo, por lo cual, una vez identificados los síntomas, se procederá a la aplicación de pruebas serológicas o moleculares, a todos los trabajadores sin factores de riesgo sin síntomas y sin signos, ya que existen personas que pueden tener este virus pero son asintomáticos, y con el fin de obtener certeza de las conclusiones obtenidas en la primera medida, se procederá a esta evaluación la cual estará a cargo del profesional de salud.

Una vez aplicadas la prueba serológica o molecular a todos los trabajadores por el personal de salud, se tendrá dos escenarios:

- Trabajadores negativos al Covid-19: Podrán regresar a obra, previa charla de capacitación y sensibilización a cargo del Ing. SSOMA y el profesional de salud.
- Trabajadores positivos al Covid-19: Se comunicará a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de los casos correspondientes, y se deberá proceder de acuerdo a la RM N° 040-2020-MINSA "Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)". Posterior al alta epidemiológica otorgada por la autoridad de salud, el profesional de salud de la obra, realizará nuevamente la evaluación clínica respectiva y constatar si está apto para el retorno al trabajo, de ser así, seguirá las recomendaciones dadas por el profesional de salud a cargo, las cuales deben estar acorde a la normativa vigente dadas por el MINSA.

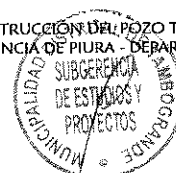
4.3. Abastecimiento con equipos de protección personal y protección colectiva contra el COVID-19

Previo al retorno a obra, se hará la compra de los equipos de protección personal y protección colectiva para la implementación de las medidas de vigilancia, prevención y control del Covid-19 en obra, como se detalla:

a) Equipos de protección personal

El objetivo de su adquisición será garantizar la protección frente al riesgo del virus que puedan tener los trabajadores, los equipos son:

- **Mascarillas:** De acuerdo con el Documento Técnico del MINSA "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID – 19" es obligatorio el uso de mascarillas para circular por las vías de uso público, utilizar mascarillas en espacios cerrados en los centros laborales y unidades de transportes. Por lo cual se entregará una mascarilla a todo el personal (previo a su traslado a obra), la cual se deberá usar durante todo el traslado a obra, previo a ello se dará una charla de capacitación y sensibilización sobre el uso adecuado de mascarilla.
- **Protector facial:** Los protectores faciales son elementos diseñados para proteger los ojos de ciertos peligros y el rostro o partes de él e incluso otras zonas de la cabeza. El objetivo de este EPP, es garantizar una máxima protección frente a este nuevo peligro al que se verán expuestos los trabajadores. Este protector se podrá usar en combinación con el casco de obra que tiene cada uno de ellos y se entregará en obra, cuando reinicien las actividades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

b) Equipos de protección colectiva

Las protecciones colectivas serán con el objetivo de prevenir la salud frente al Covid-19, de manera grupal a todos los trabajadores, tal como se detalla:

- Termómetro digital: El termómetro digital infrarrojo es sumamente importante para el descarte de uno de los principales síntomas del Covid-19, ya que permite medir la temperatura corporal en solo un segundo y sin necesidad de contacto físico. Su precisión segura y confiable, por lo que se adquirirá tres termómetros digitales para uso diario y de manera paralela en obra.
- Pulsioxímetro: El pulsioxímetro mide la saturación de oxígeno en los tejidos, otro indicador del Covid-19, y se hará la toma una vez al día en tres puntos a la vez.

4.4. Unidades de Transporte

Las condiciones bajo las que deben estar la unidad vehicular que transporten a todo el personal de la consultoría de obra, deberán aplicar las siguientes medidas de prevención:

- El conductor del vehículo deberá contar con toallas de papel descartable y rociador con soluciones desinfectantes para limpiar los tableros, volantes, manijas de puertas, palancas de cambios, entre otros; además de alcohol gel para su uso personal.
 - El conductor de la unidad vehicular (bus, minibus, combi o camioneta) deberá asegurar que cada trabajador antes de ingresar a la unidad vehicular se haya desinfectado las manos con alcohol gel, para lo cual cada unidad contará con un dispensador de alcohol gel cargo del conductor, o lavado de manos con agua y jabón en lavaderos habilitados. En caso de detectarse a un trabajador que presente síntomas de fiebre y falta de aire en el trayecto del viaje, el conductor del vehículo deberá proceder a reportar a la oficina central de la empresa, para que se haga transbordo del personal y se lleve al trabajador al establecimiento de salud más cercano.
 - Para todos los casos, los vehículos deben viajar con ventilación natural, es decir, con las ventanas abiertas y realizar paradas cada dos horas, para que los pasajeros tomen aire en zonas despejadas, debiendo cumplir con mantener el distanciamiento mínimo de un (1) metro.
 - Todo el personal incluyendo el conductor, estará obligado a utilizar el equipo de protección de personal, incluyendo la mascarilla y lentes, no debiendo quitarse estos en ningún momento.
 - Los vehículos no se estacionarán en los centros poblados o zonas con presencia de aglomeración de gente.
5. **PARA UNA ADECUADA SALUD MENTAL**
- La salud mental es la parte de la salud general a la que a veces no prestamos la atención necesaria. Solemos atender más a la salud física y como consecuencia pueden aparecer algunos problemas.



Ursiela Cataliña Martínez Ortega
INGENIERA CIVIL
CIP 115635



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

La coyuntura a nivel mundial se está viendo afectada, debido a una crisis de salud provocada por la pandemia del coronavirus que viene afectando la salud mental a muchos, especialmente a aquellas personas que padecen ansiedad o algún tipo de cuadro depresivo.

Hoy en día los peruanos nos vemos obligados a estar en confinamiento. Las innumerables noticias sobre el "COVID-19" en los medios de comunicación originan en muchas personas, principalmente las que sufren de estos males, una preocupación constante, lo que está generando estrés en toda la población, y los trabajadores que retornaran a las actividades en obra, no son ajenos de ello, por lo que existe la posibilidad de que un porcentaje de los trabajadores desarrollen cuadros de estrés, ansiedad, depresión, frustración y distracción en el lugar de trabajo, lo que sin duda conllevaría al deterioro de la condición mental o cognitiva del trabajador, esto debido a múltiples factores como; dificultades por la cuarentena, miedos a enfermarse o morir por COVID 19, presión en el centro de trabajo debido a nuevas medidas de protección implantadas por el empleador, uso prolongado de mascarillas y/o protector facial.

Ante esta posibilidad, es que nos vemos en la necesidad de implementar medidas para la protección de la salud mental en obra, como:

5.1. Fomentar estilos de vida saludable:

Se impartirán charlas a todos los trabajadores sobre los beneficios de un estilo de vida saludable y cómo ponerlo en práctica en su día mediante el descanso promedio de 7 a 8 horas, alimentación adecuada, no ingerir bebidas alcohólicas

5.2. Realización de pausas activas

Los cuales son breves descansos durante la jornada laboral, que sirven para recuperar energía, mejorar el desempeño y eficiencia en el trabajo, a través de diferentes técnicas y ejercicios que ayudan a reducir la fatiga laboral, trastornos osteomusculares y prevenir el estrés, lo recomendable es realizarlas al empezar la jornada para que los músculos tengan un estiramiento previo antes de iniciar nuestras labores, cada 2 ó 3 horas durante el día y al terminar la jornada, con una duración de 5 a 10 minutos, dentro de sus beneficios se encuentran:

- Disminución de estrés
- Favorece el cambio de posturas y rutina
- Libera estrés articular y muscular
- Estimula y favorece la circulación
- Mejora la postura
- Favorece la capacidad de concentración
- Mejora el desempeño laboral

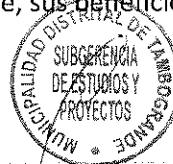
5.3. Realización de pausas pasivas

Son aquellas las cuales ponen en reposo el cuerpo y la mente, sus beneficios son:

- Mantienen la calma
- Ayuda a vivir el aquí y ahora
- Disminuye significativamente la ansiedad

5.4. Respiraciones profundas

Consiste en el intercambio de gases entre los tejidos y la sangre, de tal forma que el oxígeno pasa de la sangre a las células de todo el organismo y el dióxido de carbono realiza el camino inverso, desde las células a la sangre, dentro de sus múltiples beneficios se encuentran:




Uristela Catalina Martínez Ojeda
INGENIERA CIVIL
CIP: 115635



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Disminuye el estrés
- Elimina toxinas
- Disminuye el dolor muscular, las cefaleas y migrañas
- Ayuda a mejorar la postura
- Cuida el corazón
- Se logra descansar mejor
- Estimula el sistema linfático
- Mejora nuestra digestión

Todas estas prácticas se fomentarán en obra, a todo el personal, ya que ayudaran significativamente la mejora de la salud mental y a la vez elevaran el sistema inmunológico, fundamental en todo lo que se está viviendo

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA – COVID 19

El contratista será el único responsable de la evaluación y seguimiento del personal contratado para el correcto desarrollo del presente estudio para lo cual deberá brindar los equipos de protección personal, atención médica de ser el caso y obtener los permisos correspondientes, asimismo dar las facilidades al personal de salud, PNP y fuerzas armadas de corresponder.

* 7. OBJETIVO DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN:

Contratar el Servicio de ejecución a todo costo para realizar a cabo la perforación de un (1) pozo tubular para captar Aguas Subterráneas del caserío Dios Nos Mire Bajo del Distrito de Tambogrande - Provincia de Piura - Departamento de Piura, el contratista podrá ser una persona natural o jurídica, especialista en Perforación de Pozos Tubulares, debiendo considerar necesariamente la participación de expertos técnicos, con experiencia en la Elaboración de diagnóstico con fines de construcción de pozos tubulares.

8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del Servicio a todo costo de la construcción del pozo tubular para captar aguas subterráneas del caserío Dios Nos Mire Bajo es de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios.

- Primer Entregable: Debe contener lo siguiente: Sondaje Eléctrico Vertical (S.E.V) y el estudio de Diagrafía, será presentado como máximo a los 5 días calendarios.
- Segundo Entregable: Al término de la ejecución de la obra, un informe técnico de la culminación de la obra, será presentado a los 40 días calendarios, después de aprobado del primer entregable.
- Tercer Entregable: La presentación de los Estudios Análisis físico-químico y bacteriológico del pozo, será presentado a los 5 días calendarios después de aprobado el segundo entregable.

9. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del contratista todos los tributos y/o contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a ley, toda responsabilidad de carácter laboral



Oristela Catabino Martínez
INGENIERA CIVIL
CIP 115635



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

10. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO:

De ser necesario el contratista a la firma del contrato y/o órdenes de servicio, deberá realizar las coordinaciones con las entidades públicas y empresas de servicio mediante cartas, oficios y/o gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista asume la responsabilidad técnica total referida a los precios de los insumos, mano de obra, materiales, maquinaria y equipo así como su ejecución, que presentara en su informe, Estos Precios deberán estar actualizados mediante el trabajo de cotización y considerados en los análisis de costos y presupuesto referencial.

12. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN A TODO COSTO

-El pozo tubular a perforarse se recomienda tener en consideración lo siguiente:

- Sondaje Eléctrico Vertical (S.E.V) y el estudio de Diagrafía.
- Transporte, Instalación y retiro del equipo de perforación
- Longitud estimada de perforación del pozo tubular es de 100 m, con broca de 6", utilizando Bentonita y otros aditivos.
- Análisis Granulométrico del estrato
- Diámetro de Perforación es de 12"
- Diámetro de Tubería de Producción es de 6" PVC Clase 10
- Espesor del Empaque de Grava es ¼" y ½"
- Prueba de Bombeo del Pozo Tubular y evacuación del agua por prueba de Bombeo.
- Análisis Físicos – Químicos y Bacteriológicos del pozo, certificados de un laboratorio de INACAL.
- Limpieza del pozo con inyección de aire comprimido
- El Contratista entregara en CD los archivos correspondientes los estudios solicitados, en forma ordenada y con una memoria explicativa.
- El contratista será responsable de todos los trabajos y estudios solicitados que realice en cumplimiento de los presentes términos de referencia.

13. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL:

La entrega formal del informe del diagnóstico con fines de construcción del pozo tubular del caserío Dios Nos Mire Bajo del Distrito de Tambogrande deberá realizarse a más tardar el día de vencimiento del contrato u Orden de Servicio. Sin embargo, queda convenido que el contratista deberá presentar sus avances de acuerdo a las coordinaciones que se establezca con la Subgerencia de Estudios y proyectos de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

La presentación del informe deberá hacerse en 01 juego en hojas perforadas y unidas con Fastener, en Folder manila, no estará permitida la presentación en anilladas o espiralados. Las hojas deberán estar foliadas. El informe de diagnóstico deberá estar visado en todas sus páginas

Términos de Referencia: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL POZO TUBULAR PARA CAPTAR AGUAS SUBTERRÁNEAS DEL CASERÍO DIOS NOS MIRE BAJO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



Uniselo Carolina Martínez Díaz
INGENIERA CIVIL
CIP 116538



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

por el profesional responsable y debe contener 01 CD donde se encuentren todos los archivos digitales del informe.

La Sub Gerencia de Estudios y proyectos, realizará la revisión del informe Técnico en un plazo máximo de cinco (05) días laborables; asimismo el contratista deberá levantar las observaciones en un plazo máximo de diez (05) días calendario luego de estas haber sido notificadas. De encontrarse conforme se emitirá el informe de Aprobación por parte del área usuaria. Una vez aprobado el Consultor presentara el informe Final.

LA PRESENTACIÓN FINAL una vez aprobado deberá hacerse en uno (01) original y una (02) copias, debiendo presentarse anillados, deberá estar visado en todas sus páginas por el profesional responsable y debe contener 01 CD donde se encuentren todos los archivos digitales del informe del diagnóstico con fines de construcción del pozo tubular del caserío Dios Nos Mire Bajo del Distrito de Tambogrande.

14. PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Las penalidades por incumplimiento se resolverán a través de lo que describe el Reglamento de Contrataciones del Estado.

15. MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

El inicio del plazo contractual se computará desde la firma de contrato o emisión de la orden de servicio correspondiente.

La modalidad de contratación de la contratista de obra es a SUMA ALZADA, y el plazo para la elaboración es de cuarenta y cinco (45) días calendarios contabilizados desde el inicio del plazo contractual.

- Para el levantamiento de observaciones el contratista tiene un plazo máximo de 5 días calendarios, luego de estas haber sido notificadas por primera vez.
- A la segunda vez de notificada para el levantamiento de observaciones se procederá a resolución de contrato.

16. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL POZO TUBULAR PARA CAPTAR AGUAS SUBTERRÁNEAS DEL CASERÍO DIOS NOS MIRE BAJO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", asciende a la suma de S/ 80, 000.00 (SON: OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES) el cual incluye: Gastos Generales e IGV.

PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN A TODO COSTO DE CONSTRUCCIÓN DE POZO TUBULAR

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL POZO TUBULAR PARA CAPTAR AGUAS SUBTERRÁNEAS DEL CASERÍO DIOS NOS MIRE BAJO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

ITEM	Descripción	Und	cantidad	Costo	Subtotal	PARCIAL
1.00	Sondaje Eléctrico Vertical (S.E.V); Transporte, instalación y retiro del equipo de perforación; Perforación del pozo; Estudio de Diagrafía; Análisis Granulométrico del estrato; Suministro e Instalación de Tubería PVC Clase 10 de 6"; Suministro e Instalación de Grava seleccionada para el pozo tubular ¼" y ½"; Prueba de Bombeo de Pozo tubular y Evacuación del agua por prueba de Bombeo; Análisis físico-químico y bacteriológico del pozo; Sellado con cemento en fondo del pozo; Sello metálico de la boca	Glb	1.00	58, 953.57		58, 953.57

Términos de Referencia: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL POZO TUBULAR PARA CAPTAR AGUAS SUBTERRÁNEAS DEL CASERÍO DIOS NOS MIRE BAJO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

del pozo tubular; Limpieza del pozo con inyección de aire comprimido				
COSTO DIRECTO				58,953.57
GASTOS GENERALES (10%)				5,895.36
UTILIDAD (5%)				2,947.68
SUB TOTAL				67,796.61
IGV (18%)				12,203.39
COSTOS TOTAL				80,000.00

17. FORMA DE PAGO

De acuerdo al artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

El costo del servicio asciende a S/ 80,000.00 (SON: OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES).

Todos los pagos que la entidad realice a favor del contratista por el objeto del servicio. El pago presente será de acuerdo al siguiente detalle:

PAGOS	PRESENTACIÓN DEL INFORME
20%	A la presentación del informe Sondaje Eléctrico Vertical (S.E.V) y el estudio de Diagraffia
70%	A la ejecución del pozo tubular del caserío Dios Nos Mire Bajo, y conformidad del funcionario responsable del área usuaria.
10%	Análisis físico-químico y bacteriológico del pozo,

De acuerdo con el artículo 176 del reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del área usuaria.
- Informe del Funcionario Responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Comprobante de Pagos.

18. REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO A PROPORCIONAR EL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores vigente como PROVEEDOR DE SERVICIOS Y/O CONSULTOR DE OBRAS.

La Entidad contratante no proporcionará ningún recurso al Contratista. Cualquier información que sea requerida por el Contratista le será proporcionada a través de la Sub Gerencia de Estudios y proyectos de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

a) 01 INGENIERO HIDROGEÓLOGO Y/O QUÍMICO Y/O HIDRÁULICO

Deberá ser Titulado, Colegiado y habilitado, deberá acreditar experiencia de participación en la elaboración de al menos 01 servicio de diagnóstico de perforación y/o mantenimiento de pozos tubulares.

La experiencia del profesional requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto




 Cristóbal Cepalino Martínez
 INGENIERA CIVIL
 CIP. 116616



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

19. Presentación del diagnóstico

El informe del diagnóstico deberá ser presentado en 1 original y 02 copias; en soporte magnético en una unidad de CD, el informe del diagnóstico deberá ingresar por mesa de partes de la entidad conteniendo lo siguiente:

Carta dirigida al titular de la entidad describiendo lo que se adjunta (01 original, 02 Copias y un medio magnético).

Los documentos en medio magnéticos deberán ser elaborados con editores de texto y hoja de cálculo.

Plazo de Revisión del informe del diagnóstico será de 07 días laborables, en caso de revisión de observaciones será 05 días laborables.

20. SERVICIO POST - EJECUCIÓN

El Contratista está obligado a asesorar a la Municipalidad Distrital de Tambogrande en la etapa de ejecución de obra, si esta lo requiere, y absolverá las consultas cuando el inspector o supervisor las soliciten con la diligencia del caso de tal forma que la entidad no incurra en atrasos de pronunciamiento según lo indicado en el reglamento de la ley de contrataciones del estado, teniendo en cuenta también el plazo de responsabilidad del consultor por el servicio brindado.

21. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones efectuadas por la entidad de manera física a la dirección consignada en el contrato y/o al correo electrónico suministrado por la empresa y/o persona natural consultora tendrá la misma validez desde la fecha de su recepción por lo que responsabilidad de la empresa y/o persona natural consultora tener vigente su correo electrónico y efectuar su verificación permanente.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos o controversias que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato y que las partes no puedan solucionar amigablemente, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje institucional.

23. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida del Contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente servicio.

24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La aprobación del informe del diagnóstico con fines de construcción del pozo tubular del centro poblado Locuto del Distrito de Tambogrande no valida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles advertirlos al momento de su revisión, de producirse estos serán de exclusiva responsabilidad del CONSULTOR, el cual tendrá una responsabilidad 3 (tres) años.

25. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Términos de Referencia: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL POZO TUBULAR PARA CAPTAR AGUAS SUBTERRÁNEAS DEL CASERÍO DIOS NOS MIRE BAJO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"



Uristela Catalina Martínez Ojeda
INGENIERA CIVIL
CIP. 115675



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

EL consultor a contratar declarara y garantizara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, del reglamento de la Ley De Contrataciones Vigente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL consultor a contratar se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A. del reglamento de la Ley De Contrataciones Vigente.

Además, EL consultor a contratar se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.




Uristela Catalina Martínez Ojeda
INGENIERA CIVIL
CIP. 115635